

D. FRANCISCO FERRERO CASILLAS, SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE PROVINCIAL DE TOLEDO (Por sustitución, Decreto 603/2025 de 11 de de abril)

CERTIFICO: Que según los antecedentes obrantes en esta Secretaría General de mi cargo, la Junta de Gobierno de esta Excma. Diputación Provincial de Toledo, en sesión celebrada el 14 de julio de 2025, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

«BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN MATERIA DE DEPORTES DE LAS ENTIDADES LOCALES U ORGANISMOS AUTÓNOMOS ADMINISTRATIVOS (PDM, IMD...) DE LA PROVINCIA DE TOLEDO QUE PARTICIPEN EN COMPETICIONES FEDERADAS DE CATEGORÍAS ABSOLUTA Y JUVENIL EN EL AÑO 2025.»

La Diputada Delegada de Deportes, una vez informada favorablemente por el Sr. Secretario Accidental, por el Sr. Interventor y por el Jefe de Servicio de Deportes, eleva a Junta de Gobierno la siguiente **PROPUESTA**:

PRIMERO.- Aprobar la convocatoria así como las bases reguladoras consecuentes, para la concesión de subvenciones con destino a la financiación de gastos de naturaleza corriente que las Entidades Locales u Organismos Autónomos Administrativos (PDM, IMD...) de la provincia de Toledo soporten con motivo de su participación en competiciones federadas Categorías Absoluta y Juvenil en el año 2025, cuyo tenor literal es el siguiente:

BASES

Primera.- Objeto y finalidad

Conforme a la Ley 38 de 2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento aprobado por Real Decreto 887 de 2006, de 21 de julio, y conforme al plan estratégico de subvenciones de la Diputación de Toledo, se convoca la presente convocatoria que tiene por objeto la concesión de subvenciones a Entidades Locales u Organismos Autónomos Administrativos (PDM, IMD...) de la provincia de Toledo que participen en competiciones federadas Categorías Absoluta y Juvenil en el año 2025, autorizando a tal efecto el crédito presupuestario correspondiente, hasta un importe máximo de **DIECIOCHO MIL EUROS (18.000 euros)**.

Segunda.- Destinatarios

Podrán acogerse a la presente convocatoria de subvenciones las Entidades Locales u Organismos Autónomos Administrativos (PDM, IMD...) que tengan equipos o deportistas en **Categorías Absoluta y/o Juvenil (en el caso de los deportes que no tienen especificada la Categoría Juvenil como tal o equivalente (Sub-18 o Junior), los deportistas nacidos en los años 2007 y 2008)** que participen en competiciones oficiales federadas provinciales, autonómicas o nacionales.

Quedan excluidos:

- 1- Todas las Entidades Locales u Organismos Autónomos Administrativos (PDM, IMD...) que no hayan justificado la subvención concedida en la convocatoria del año 2024, excepto si han realizado renuncia expresa por escrito antes de la aprobación en Junta de Gobierno de la nueva convocatoria.
- 2- No cuenten, al menos, con 5 deportistas con licencias federadas en absoluta y/o juvenil.

Para ser beneficiario de la subvención, las entidades interesadas, con carácter previo al otorgamiento de la misma, deberán acreditar no estar incurso en ninguna de las prohibiciones recogidas



en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en particular, hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social así como del pago de sus obligaciones por reintegro de subvenciones.

El cumplimiento de lo establecido en el párrafo anterior podrá acreditarse mediante certificación administrativa o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 13.7 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Podrá también acreditarse a través de una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa o notario público; en tal caso se requerirá al solicitante para que presente la documentación que acredite la realidad de los datos contenidos en la declaración dándole para ello plazo de quince días.

Tercera.- Dotación Presupuestaria

El crédito destinado a financiar las ayudas y subvenciones establecidas en esta convocatoria pública, se determina conforme a las previsiones que contiene el Presupuesto General de esta Diputación Provincial para el año 2025 y que resulta de aplicación a la presente convocatoria.

A tal efecto, existe para ello en el referido Presupuesto la dotación de crédito disponible adecuado y suficiente en la partida 2025/3410/46200.- Ayuntamientos, autorizándose el importe conjunto y máximo para el otorgamiento de subvenciones mediante esta convocatoria en cuantía de **DIECIOCHO MIL EUROS (18.000 €)**.

Cuarta.- Compatibilidad con otras ayudas y subvenciones

Las subvenciones que, en su caso, se concedan, serán compatibles con cualquiera otras que, para los mismos fines, las Entidades Locales u Organismos Autónomos Administrativos (PDM, IMD...) peticionarias, hayan obtenido o puedan obtener de las restantes Administraciones Públicas o cualesquiera personas físicas o jurídicas, siempre que el importe global y concurrente de las mismas no supere el coste total de las acciones o actividades subvencionadas, siendo incompatibles con otras de la Diputación para la misma finalidad.

Quinta.- Solicitudes

Cada Entidad Local u Organismos Autónomos Administrativos (PDM, IMD...) **sólo podrá presentar una solicitud**, donde incluirá la información de todos los equipos o deportistas con los que compita.

La solicitud se formalizará mediante instancia dirigida al Ilma. Sra. Presidenta de la Diputación Provincial (**Anexo I**) y se presentará, junto a la documentación que más adelante se detalla, de forma telemática conforme a lo establecido al art. 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de **QUINCE DÍAS HÁBILES** a contar desde el día siguiente al de la publicación de estas bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo. Las Bases completas, junto con los distintos Anexos, se publicarán en la página web del Servicio de Deportes de esta Diputación Provincial.

Lugares de presentación:

- A través de la Sede Electrónica de la Diputación de Toledo (https://diputacion.toledo.gob.es/procedimientos_y_servicios), en el apartado "Solicitud de Propósito General".
- A través de ORVE.
- A través de cualquier otro registro telemático previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No serán admitidas a trámite las solicitudes, que se presenten fuera del plazo establecido o por medios distintos a los anteriormente señalados, resolviéndose la inadmisión de las mismas, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



Una vez revisadas las solicitudes presentadas, se publicará anuncio en el B.O.P. dando un plazo de **DIEZ DÍAS HÁBILES**, a contar desde el siguiente a su publicación, para subsanar las deficiencias detectadas en la relación de solicitudes recibidas, y si así no lo hicieran, se le tendrá por desistido de su petición, previa oportuna resolución emitida al efecto.

No se podrá cambiar el proyecto presentado inicialmente, salvo que sea objeto de subsanación por defecto de forma.

La documentación relativa a la subsanación se presentará, igualmente, de forma telemática, y en los lugares indicados con anterioridad.

Sexta.- Documentación

Las Entidades Locales u Organismos Autónomos Administrativos (PDM, IMD...), que opten a las subvenciones previstas en esta Convocatoria, deberán presentar, junto con la solicitud debidamente cumplimentada (**ANEXO I**), los siguientes documentos:

1. **PROYECTO Y PRESUPUESTO DE ACTIVIDADES.** Dicho proyecto deberá venir acompañado por un certificado de la Federación correspondiente.

- Deportes de equipo: Certificado de la Federación de participación en la competición de la temporada 24/25, indicando Categoría (Provincial, Autonómica o Nacional) y género.
- Deportes individuales: Certificado de la Federación de los deportistas pertenecientes al club, especificando nombre, apellidos, categoría y año de nacimiento.

Sólo serán válidos los certificados de participación o de pertenencia al club que hagan referencia a los datos existentes en la fecha límite de presentación de solicitudes.

2. **DECLARACIÓN RESPONSABLE DE OTRAS AYUDAS Y/O SUBVENCIONES** solicitadas y/u obtenidas para la misma finalidad.

Séptima.- Criterios objetivos de la concesión de la subvención

Los criterios objetivos que se tendrán en cuenta para la concesión de las subvenciones a las Entidades solicitantes, mencionadas en la Base Segunda, son los siguientes:

Deportes colectivos o de equipo (considerando como tales aquellos en los que no hay posibilidad de participar individualmente):

1. Número de equipos por deporte y categoría que posee la Entidad, teniendo en cuenta el ámbito geográfico en el que participan (nacional, autonómico o provincial).
2. Promoción del deporte femenino.

Deportes individuales:

1. Número de deportistas por deporte y categoría que posee la Entidad, teniendo en cuenta el ámbito geográfico en el que participan (nacional, autonómico o provincial).
2. Promoción del deporte femenino.

Octava.- Cuantía de la subvención

Se establece una subvención máxima e individualizada por la Entidad Local u Organismo Autónomo Administrativo (PDM, IMD...) que no podrá exceder de **6.000 €**.



Las entidades estarán encuadradas en grupos según su categoría y/o ámbito geográfico. A cada competición se le asigna una subvención máxima que podrá ser disminuida proporcionalmente si el importe total de las subvenciones otorgadas, supera el presupuesto global que se contempla en la presente convocatoria.

El reparto de subvenciones se hará teniendo en cuenta los siguientes criterios:

DEPORTES COLECTIVOS:

CATEGORÍA ABSOLUTA

DEPORTE	COMPETICIÓN	IMPORTE MÁXIMO
Baloncesto	1ª División Nacional Femenina	2.200 €
	1ª División Autonómica Masculina	2.000 €
	Zonal / Autonómica Masculina	1.000 €
	Zonal / Autonómica Femenina	1.200 €
Balonmano	División de Honor Plata Femenina	3.000 €
	Autonómica Masculina	1.000 €
	Autonómica Femenina	1.200 €
Fútbol	3ª Federación Masc / Fem	3.000 €
	1ª Autonómica Pref. Femenina	2.200 €
	1ª Autonómica Pref. Masculina	2.000 €
	1ª Autonómica Masculina	1.500 €
	2ª Autonómica Masculina	1.000 €
	1ª Autonómica Femenina	1.200 €
	Liga Local	400 €
Fútbol Sala	2ª División B Nacional Masculina	3.000 €
	2ª División Nacional Femenina	3.000 €
	3ª División Masculina	2.000 €
	1ª Autonómica Preferente Masc.	1.500 €
	1ª Autonómica Masculina	1.000 €
	1ª Autonómica Femenina	1.200 €
Voleibol	Autonómica Masculina	1.000 €
	Autonómica Femenina	1.200 €

CATEGORÍA JUVENIL

DEPORTE	COMPETICIÓN	IMPORTE MÁXIMO
Baloncesto	Zonal / Autonómica Masculina	1.100 €
	Zonal / Autonómica Femenina	1.300 €
Balonmano	Autonómica Masculina	1.100 €
	Autonómica Femenina	1.300 €
Fútbol	División de Honor	1.600 €
	Nacional Masculina	1.300 €
	Preferente Masculina	1.100 €



	Territorial Masculina	900 €
Fútbol Sala	División de Honor	1.600 €
	1ª Autonómica Preferente	900 €
	1ª Autonómica	900 €
Voleibol	Autonómica Masculina	1.100 €
	Autonómica Femenina	1.300 €

En el supuesto que un club solicitante incluya una competición no contemplada en el cuadro anterior, siempre que la misma esté de acuerdo con lo especificado en la base segunda de esta convocatoria, se valorará, en la resolución, en el apartado correspondiente a las características de la competición presentada.

DEPORTES INDIVIDUALES:

Cada Entidad percibirá una subvención conforme el deporte, número de licencias y el tipo de competición en que participa (nacional, autonómica, provincial).

CATEGORÍA	IMPORTE MÁXIMO
Nacional	2.000 €
Autonómica	1.500 €
Provincial	1.000 €

Novena.- Resolución del procedimiento

El procedimiento de concesión de la presente convocatoria de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva.

Las solicitudes presentadas serán evaluadas por una Comisión constituida al efecto, integrada por los siguientes miembros:

- Diputada Delegada de Deportes
- Adjunto Jefatura del Área
- Jefe de Servicio de Deportes
- Dos funcionarios de Deportes, actuando uno de ellos como secretario.

Una vez analizadas y valoradas las solicitudes presentadas conjuntamente con su documentación, la Comisión de Evaluación emitirá un informe en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada.

La Diputada Delegada de Deportes, a la vista del expediente y del informe de la Comisión, formulará propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que será publicada en el BOP concediendo un plazo de **DIEZ DÍAS HÁBILES** a contar desde el día siguiente a su publicación para presentar alegaciones.

Examinadas las alegaciones aducidas por los interesados, se elevará propuesta de resolución definitiva a la Junta de Gobierno de la Diputación quien resolverá la convocatoria concediendo o denegando la subvención solicitada y, en su caso, el importe de la misma.

La convocatoria se resolverá en el plazo de seis meses a contar desde la terminación del plazo de presentación de solicitudes, procediéndose a cursar el aviso de notificación electrónica correspondiente a los interesados al e-mail que figure en la solicitud.

La resolución de la Junta de Gobierno pone fin a la vía administrativa siendo recurrible, por aplicación de los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción

Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses desde su notificación ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de la ciudad de Toledo, sin perjuicio de la reposición potestativa en el plazo de un mes (Art. 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre), o de otros medios de impugnación que el interesado entienda que asisten a su derecho.

La propuesta aprobada por Acuerdo de Junta de Gobierno será publicada en la página web del Servicio de Deportes de Diputación, pudiendo justificarse la subvención desde el día siguiente.

Décima.- Justificación de la subvención

Una vez notificada la resolución de concesión de la subvención, y a efectos de acreditación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en aquella, las Entidades Locales u Organismos Autónomos Administrativos beneficiarias, deberán presentar, como justificante de la misma, los siguientes documentos:

- a) Instancia suscrita por el Alcalde o Presidente de la Entidad Local u Organismo Autónomo Administrativo solicitando el pago de la subvención con indicación del número de cuenta en el que se ha de realizar la transferencia (**Anexo II**).
- b) Declaración responsable, conforme al modelo inserto en el **Anexo III**, firmada por el Alcalde o Presidente de la Entidad Local u Organismo Autónomo Administrativo, en la que se haga constar que el importe de la subvención concedida no supera el gasto soportado y de que se ha realizado el proyecto íntegro para el que se solicitó la subvención.
- c) Cuenta justificativa (**Anexo IV**) que deberá de acompañarse, en todo caso, de las facturas justificativas del gasto realizado.

La entidad beneficiaria de la subvención deberá tener a disposición tanto del Servicio de Deportes como de la Intervención General de esta Diputación, las facturas y documentos acreditativos del gasto subvencionado, quienes podrán solicitar las copias y aclaraciones sobre los mismos, en cualquier momento, para comprobar la justificación de la subvención.

- d) Memoria de Actividades (**Anexo V**) que contendrá una breve explicación de la actividad, así como relación de gastos e ingresos realizados y directamente relacionados con el objeto de subvención.

Esta documentación podrá presentarse **hasta el 31 de diciembre de 2025**, dándose lugar, **en caso contrario, a la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención** en el supuesto de falta de justificación o de concurrencia de alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

Lugares de presentación:

- A través de la Sede Electrónica de la Diputación de Toledo (https://diputacion.toledo.gob.es/procedimientos_y_servicios), en el apartado "Solicitud de Propósito General".
- A través de ORVE.
- A través de cualquier otro registro telemático previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No serán admitidas a trámite las solicitudes, que se presenten fuera del plazo establecido o por medios distintos a los anteriormente señalados.

No obstante, con carácter excepcional, a instancia del beneficiario y siempre por causa debidamente justificada y documentalmente acreditada, en virtud de resolución del órgano concedente



podrá prorrogarse el plazo de justificación, como máximo, **hasta el 31 de enero del ejercicio inmediato posterior**. A estos efectos, los remanentes de crédito comprometidos y no justificados podrán ser objeto de incorporación a este último ejercicio presupuestario. En los supuestos restantes, los remanentes de crédito citados serán objeto de anulación al cierre del ejercicio corriente.

La solicitud de prórroga de justificación deberá presentarse de forma telemática en los lugares especificados anteriormente con fecha anterior a **1 de diciembre de 2025**.

En los casos en los que se hubiese producido modificación respecto de los datos bancarios que figuran en Tesorería, se deberá cumplimentar la **FICHA DE TERCERO DE PERSONA JURÍDICA (MOD. FT-01)**, que se encuentra junto con las instrucciones de cumplimentación en el Área de Economía, Hacienda y Presupuestos, en los apartados “Treasurería” y “nuevas fichas de terceros 2018” (<https://www.diputoledo.es/global/54>).

La presentación de dicha Ficha de Tercero deberá remitirse de forma telemática a la Diputación de Toledo mediante su presentación en la Sede Electrónica de la Diputación (https://diputacion.toledo.gob.es/procedimientos_y_servicios), en el apartado “Solicitud de Propósito General”, requiriéndose para ello que el tercero cuente con certificado electrónico de representante. **Este requisito es imprescindible para optar al cobro de la concesión concedida.**

Decimoprimera.– Gastos subvencionables

Tendrán la consideración de gastos subvencionables todos aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad objeto de subvención y se realicen en el año 2025 y con anterioridad a la expiración del plazo de justificación.

Los gastos subvencionables son:

- Tasas federativas.
- Licencias.
- Arbitrajes.
- Seguros deportivos.
- Desplazamientos con empresas de transporte de los miembros del equipo para la participación en la competición.
- Material y vestuario deportivo **no inventariable**.
- Gastos de seguridad y salud (reconocimientos médicos, botiquín...).
- Avituallamiento.

Decimosegunda.– Pago de la subvención

El pago de la subvención se librará previa justificación del gasto, conforme al Presupuesto de Proyecto de actividades de acuerdo con lo establecido en la Base anterior. Si el importe efectivamente justificado fuera inferior al de la subvención concedida, se abonará la parte proporcional correspondiente de ésta.

Decimotercera.– Publicidad

Los beneficiarios deberán dar la adecuada publicidad de la colaboración económica de la Diputación de Toledo en las actividades o actuaciones objeto de la subvención y, a tal efecto, estarán obligadas a hacer constar en las diferentes actuaciones los carteles o logotipos informativos que aquella estime oportunos.

Decimocuarta.- Modificación, reintegro y régimen sancionador.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, y en todo caso, la obtención concurrente para la misma finalidad de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, no comunicadas previamente, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

El incumplimiento de alguno/s de los requisitos y obligaciones contemplados en las presentes Bases por los beneficiarios, podrá dar lugar a la anulación, total o parcial, de la subvención concedida por



la Diputación Provincial de Toledo y, en su caso, a la exigencia del reintegro de los importes correspondientes, así como, del interés de demora desde el momento del pago aquélla y ello de conformidad con lo dispuesto, a estos efectos, en el artículo 37 de la Ley 38 de 2003, General de Subvenciones.

Así mismo los beneficiarios de las ayudas quedarán sometidos al régimen de infracciones y sanciones establecidas en el título IV de la precitada normal legal.

Decimoquinta.- Obligaciones de la entidad beneficiaria

Las Entidades Locales u Organismos Autónomos Administrativos beneficiarias quedarán sujetas al cumplimiento de las obligaciones señaladas en el artículo 14 de la Ley 38 de 2003, General de Subvenciones, y, en especial, a facilitar a la Diputación Provincial, cuantas actuaciones de comprobaciones y verificación sean precisas, en orden a acreditar la correcta ejecución de la actividad o actuación subvencionada, mediante la aportación, en su caso, de la información que se requiera.

Decimosexta.- Normativa supletoria.

La presente convocatoria se registrá, en lo no previsto en las presentes bases por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba su Reglamento de Desarrollo, en la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y demás normativa que le resulte de aplicación.

DISPOSICIÓN FINAL.- Entrada en vigor

Esta convocatoria surtirá efectos a partir del mismo día de la publicación del extracto de las Bases en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, concluyendo su vigencia el día 31 de diciembre de 2025.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa siendo recurrible, por aplicación de los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de la publicación de su extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de la ciudad de Toledo, sin perjuicio de la reposición potestativa, en el plazo de un mes, conforme al Art. 123 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

	ENTIDAD LOCAL U ORGANISMO AUTÓNOMO ADMINISTRATIVO CATEGORÍAS ABSOLUTA Y JUVENIL 2025
---	---

ANEXO I - SOLICITUD DE SUBVENCIÓN

ENTIDAD	AYUNTAMIENTO / ORGANISMO AUTÓNOMO:	
	N.I.F.:	DOMICILIO:
	CÓDIGO POSTAL:	TELÉFONO:
	CORREO ELECTRÓNICO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA:	

RELACIÓN DE DOCUMENTOS APORTADOS POR EL SOLICITANTE
--



- ☐ PROYECTO DE ACTIVIDADES Y PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS.
- ☐ CERTIFICACIÓN FEDERACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN LA COMPETICIÓN (**DEPORTES DE EQUIPO**).
- ☐ CERTIFICACIÓN FEDERACIÓN DE LOS DEPORTISTAS PERTENECIENTES AL CLUB (**DEPORTES INDIVIDUALES**).
- ☐ DECLARACIÓN RESPONSABLE DE OTRAS SUBVENCIONES Y/O AYUDAS Y SUS IMPORTES, SOLICITADAS Y/U OBTENIDAS PARA LA MISMA FINALIDAD.

IMPORTE SUBVENCIÓN SOLICITADO:**DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIR LOS REQUISITOS PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO**

EN REPRESENTACIÓN DE LA ENTIDAD SOLICITANTE, HAGO CONSTAR QUE LA ENTIDAD A LA QUE REPRESENTO CUMPLE CON TODOS LOS REQUISITOS PARA SER BENEFICIARIO DE UNA SUBVENCIÓN, EXIGIDOS EN EL ARTÍCULO 13 DE LA LEY 38/2003, DE 17 DE NOVIEMBRE GENERAL DE SUBVENCIONES, ASÍ COMO QUE ESTÁ AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS CON LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL, LA AGENCIA TRIBUTARIA Y CON LA SEGURIDAD SOCIAL.

- ☐ AUTORIZO A LA DIPUTACIÓN DE TOLEDO PARA RECABAR, EN SU CASO, LOS CERTIFICADOS DE ESTAR AL CORRIENTE DE DICHAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS.
- ☐ DECLARO NO TENER PENDIENTE DE JUSTIFICAR ALGUNA SUBVENCIÓN O AYUDA ECONÓMICA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL, FUERA DE LOS PLAZOS EN CADA CASO ESTABLECIDOS, SALVO QUE SE HUBIERA RESUELTO LA PÉRDIDA DEL DERECHO AL COBRO DE LA MISMA Y, EN SU CASO, EL REINTEGRO DEL IMPORTE CORRESPONDIENTE.

En, a fecha de la firma electrónica

Firma del Presidente de la Entidad Local u Organismo Autónomo

ILMA. SRA. PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO**ENTIDAD LOCAL U ORGANISMO AUTÓNOMO ADMINISTRATIVO**
CATEGORÍAS ABSOLUTA Y JUVENIL 2025**PROYECTO Y PRESUPUESTO DE ACTIVIDADES****ENTIDAD:**

DEPORTES COLECTIVOS MASCULINOS						
DEPORTE	CATEGORÍA		COMPETICIÓN	NACIONAL	AUTONÓMICA	PROVINCIAL
	ABSOLUTA	☐ JUVENIL ☐		☐	☐	☐
	ABSOLUTA	☐ JUVENIL ☐		☐	☐	☐



	ABSOLUTA ☐ JUVENIL ☐		☐	☐	☐
	ABSOLUTA ☐ JUVENIL ☐		☐	☐	☐
	ABSOLUTA ☐ JUVENIL ☐		☐	☐	☐

DEPORTES COLECTIVOS FEMENINOS					
DEPORTE	CATEGORÍA	COMPETICIÓN	NACIONAL	AUTONÓMICA	PROVINCIAL
	ABSOLUTA ☐ JUVENIL ☐		☐	☐	☐
	ABSOLUTA ☐ JUVENIL ☐		☐	☐	☐
	ABSOLUTA ☐ JUVENIL ☐		☐	☐	☐
	ABSOLUTA ☐ JUVENIL ☐		☐	☐	☐
	ABSOLUTA ☐ JUVENIL ☐		☐	☐	☐

DEPORTES INDIVIDUALES					
DEPORTE	CATEGORÍA	Nº DEPORTISTAS	NACIONAL	AUTONÓMICA	PROVINCIAL
	ABSOLUTA ☐ JUVENIL ☐	MASC ☐ FEM ☐	☐	☐	☐
	ABSOLUTA ☐ JUVENIL ☐	MASC ☐ FEM ☐	☐	☐	☐
	ABSOLUTA ☐ JUVENIL ☐	MASC ☐ FEM ☐	☐	☐	☐
	ABSOLUTA ☐ JUVENIL ☐	MASC ☐ FEM ☐	☐	☐	☐
	ABSOLUTA ☐ JUVENIL ☐	MASC ☐ FEM ☐	☐	☐	☐

PRESUPUESTO			
GASTOS		INGRESOS	
Gastos federativos	€	Subvención solicitada	€
Seguros deportivos	€	Otras Subvenciones	€
Desplazamientos	€	Patrocinio	€
Material y vestuario	€		€
Otros	€	Otros	€
TOTAL GASTOS	€	TOTAL INGRESOS	

En, a fecha de la firma electrónica

Firma del Presidente de la Entidad Local u Organismo Autónomo

ILMA. SRA. PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO

 TOLEDO Diputación DEPORTES	ENTIDAD LOCAL U ORGANISMO AUTÓNOMO ADMINISTRATIVO CATEGORÍAS ABSOLUTA Y JUVENIL 2025
--	---

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE AYUDAS Y SUBVENCIONES SOLICITADAS Y/U OBTENIDAS
PARA LAS ACTIVIDADES A SUBVENCIONAR



ENTIDAD:

D/D^a, con
D.N.I. núm., como Presidente de la Entidad Local u Organismo Autónomo
Administrativo, **DECLARO** que dicha entidad (*poner*
"X" donde proceda):

☐ No ha recibido, ni ha solicitado subvención o ayuda alguna de otro organismo público o privado para
el objeto de la presente solicitud de subvención.

☐ Sí, ha recibido o ha solicitado subvención o ayuda de:

ENTIDAD	FECHA DE SOLICITUD	FECHA DE CONCESIÓN	IMPORTE

En, a fecha de la firma electrónica

Firma del Presidente de la Entidad Local u Organismo Autónomo

ILMA. SRA. PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO

	ENTIDAD LOCAL U ORGANISMO AUTÓNOMO ADMINISTRATIVO CATEGORÍAS ABSOLUTA Y JUVENIL 2025
---	---

ANEXO II - SOLICITUD DE PAGO DE LA SUBVENCIÓN

ENTIDAD	AYUNTAMIENTO / ORGANISMO AUTÓNOMO:	
	N.I.F.:	DOMICILIO:
	CÓDIGO POSTAL:	TELÉFONO:
	CORREO ELECTRÓNICO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA:	



DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIR LOS REQUISITOS PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO

EN REPRESENTACIÓN DE LA ENTIDAD SOLICITANTE, HAGO CONSTAR QUE LA ENTIDAD A LA QUE REPRESENTO CUMPLE CON TODOS LOS REQUISITOS PARA SER BENEFICIARIO DE UNA SUBVENCIÓN, EXIGIDOS EN EL ARTÍCULO 13 DE LA LEY 38/2003, DE 17 DE NOVIEMBRE GENERAL DE SUBVENCIONES, ASÍ COMO QUE ESTÁ AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS CON TODAS LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS, INCLUIDA ÉSTA, Y FRENTE A LA SEGURIDAD SOCIAL.

DECLARO QUE ESTÁ AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES POR REINTEGRO DE SUBVENCIONES FRENTE A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO.

DATOS BANCARIOS**I.B.A.N.****ES** _ _ _ _ _

D/D^a, con
D.N.I. núm., como Presidente de la Entidad Local u Organismo Autónomo
Administrativo

SOLICITA:

Sea abonada la subvención concedida por esta Diputación Provincial, adjuntando a estos efectos la documentación requerida en la estipulación décima de las bases de la convocatoria.

En, a fecha de la firma electrónica

Firma del Presidente de la Entidad Local u Organismo Autónomo

ILMA. SRA. PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO**ENTIDAD LOCAL U ORGANISMO AUTÓNOMO ADMINISTRATIVO
CATEGORÍAS ABSOLUTA Y JUVENIL 2025****ANEXO III - DECLARACIÓN RESPONSABLE****ENTIDAD:**

D/D^a, con D.N.I.
NÚM., COMO PRESIDENTE DE LA ENTIDAD LOCAL U ORGANISMO AUTÓNOMO ADMINISTRATIVO
....., EN RELACIÓN CON LA JUSTIFICACIÓN DE LA
SUBVENCIÓN CONCEDIDA POR LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO EN VIRTUD DE DE RESOLUCIÓN
DEFINITIVA DE FECHA/...../.....

DECLARO bajo mi responsabilidad que:

Primero.- La actuación para la que ha sido concedida la subvención se ha realizado en su integridad.

Segundo.- De la liquidación de ingresos y gastos de la Entidad que represento se deriva que respecto del proyecto o actividad realizados, en su caso, el importe de las restantes subvenciones concedidas de las diversas instituciones, no ha superado la cuantía total de los gastos devengados, habiendo sido destinadas todas las aportaciones económicas a la actividad o proyecto objeto de subvención.

Y para que así conste ante la Diputación Provincial, a los efectos de justificación de la subvención concedida por dicha institución, suscribo la presente.

En, a fecha de la firma electrónica

Firma del Presidente de la Entidad Local u Organismo Autónomo

ILMA. SRA. PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO

	ENTIDAD LOCAL U ORGANISMO AUTÓNOMO ADMINISTRATIVO CATEGORÍAS ABSOLUTA Y JUVENIL 2025
--	---

ANEXO IV - CUENTA JUSTIFICATIVA

ENTIDAD:	
-----------------	--

DON/DOÑA,
CON D.N.I. NÚM., COMO SECRETARIO DE LA ENTIDAD LOCAL U ORGANISMO AUTÓNOMO
ADMINISTRATIVO, EN RELACIÓN CON LA JUSTIFICACIÓN
DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA POR LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO EN VIRTUD DE RESOLUCIÓN
DEFINITIVA DE FECHA/...../.....

RELACIÓN DE FACTURAS (de las que se acompaña copia):

Nº	Acreedor	Concepto	Nº de factura	Fecha factura	Importe
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
TOTAL					



* La relación de facturas deberá ascender, como mínimo al importe de la subvención concedida.

** Si el número de facturas superase las contenidas en el presente Anexo, se continuará la relación en un nuevo Anexo IV.

IMPORTE SUBVENCIÓN CONCEDIDA:

En, a fecha de la firma electrónica

Firma del Secretario de la Entidad Local u Organismo Autónomo

ILMA. SRA. PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO



**ENTIDAD LOCAL U ORGANISMO AUTÓNOMO ADMINISTRATIVO
CATEGORÍAS ABSOLUTA Y JUVENIL 2025**

ANEXO V - MEMORIA DE ACTIVIDADES

ENTIDAD:

- Breve explicación de la actividad realizada

PRESUPUESTO			
GASTOS		INGRESOS	
Gastos federativos	€	Subvención Diputación	€
Desplazamientos	€	Otras ayudas o subvenciones	€
Material y vestuario	€	Patrocinio	€
Seguros	€		€
Otros	€	Otros	€
TOTAL GASTOS	€	TOTAL INGRESOS	€

En, a fecha de la firma electrónica

Firma del Presidente de la Entidad Local u Organismo Autónomo

ILMA. SRA. PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO



ANEXO VI - NORMAS GENERALES DE PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN

1. Se presentarán los Anexos que figuran en la página oficial de Diputación www.diputoledo.es, sin modificaciones.
2. Todas las facturas, o documentos equivalentes, que se presenten deberán contener los datos que exige el artículo 30 de la Ley General de Subvenciones y el Real Decreto 1496 de 2003, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento que regula la obligación de facturar y que son los siguientes:
 - a) Indicación expresa de que se trata de una factura, número, fecha y lugar de emisión.
 - b) Nombre y apellidos o denominación social, número de identificación fiscal y domicilio de quien la expide y del destinatario de la misma.
 - c) Descripción del concepto y fecha de realización de la operación y su contraprestación total.
 - d) Desglose del I.V.A. con indicación del tipo aplicable (no se admitirán facturas con el I.V.A. incluido).
3. Las facturas deberán ser fechadas en el año 2025 y corresponder a servicios realizados en el mismo año.
4. Si el emisor de la factura se encontrase exento de I.V.A., se deberá añadir en la factura: "Exento de I.V.A. en virtud del artículo que corresponda, según los supuestos de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del I.V.A.", presentando documento acreditativo expedido por la Agencia Tributaria, cuando proceda.

SEGUNDO.- Aprobar la autorización de gastos hasta un importe máximo de **18.000 euros**, con imputación a la aplicación presupuestaria que se detalla en la Base Tercera anterior, al objeto de dotar a esta convocatoria con el crédito presupuestario suficiente previsto en las mencionadas Bases.

TERCERO.- Publicar el extracto de la presente convocatoria de subvenciones en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, y en los medios de difusión que se consideren convenientes, al objeto de ofrecer la mayor publicidad posible y conseguir el mayor número de proyectos de actividades deportivas a desarrollar.

DISCUSIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO.- Los Señores/as reunidos, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerdan aprobar la propuesta anteriormente transcrita, facultándose a la Presidenta para dictar cuantos actos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.»

Y para que conste y surta los efectos oportunos en donde proceda, expido la presente, en Toledo, en la fecha de la firma electrónica.

